AÑO DE 1854. *Martes 7 de noviembre.* NÚMERO 133.



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE SANIDAD.

A continuacion se inserta el resúmen de los partes sanitarios recibidos en este Gobierno durante los dias 4, 5 y el de la fecha. Orense 6 de noviembre de 1854. —E. G., J. Jimenez Cuenca.

PUEBLOS.	DIAS.	Invadidos.	Muertos
San Ciprian de Viñas	1.° noviembre	1	»
San Juan de Sobreira	31 octubre	1	»
	1.° noviembre	1	»
	3 de idem	1	»
Santa Eulalia de Leon	2	1	»
Figueiredo, san Pedro	2 y 3	2	1
	4 y 5	2	»
Villariñofrio	3	1	1
Villanueva de los Infantes	3	1	»
	4	2	2
	5	2	»
Cartelle	5	3	1
Orense	3	3	»
	4	3	1
	5	2	2

SECCION DE INSTRUCCION PÚBLICA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE ORENSE.

Por el correo de hoy se ha recibido la Real orden de 29 de octubre último que dice lo siguiente:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) de las instancias de varios alumnos solicitando ser admitidos á exámen de los estudios de latin y humanidades hechos en enseñanza doméstica, y que se les dispense la omision involuntaria en que han incurrido por no haberse matriculado previamente en un Intituto, se ha servido resolver por medida general, que observándose rigorosamente las disposiciones de la Real orden de 28 de setiembre de 1852, se estiendan los beneficios que en ella se conceden á todos los cursantes que justifiquen haber estudiado las materias referidas con fecha anterior al 1.° de julio del corriente año, y que presenten sus solicitudes antes del 15 del mes de noviembre inmediato.

Al mismo tiempo ha tenido á bien mandar que se encargue á los Rectores que no resuelvan ni dén curso á ninguna reclamacion de esta clase despues de pasado aquel término.»

Lo que me apresuro á poner en conocimiento de los padres de familia é interesados que deseen aprovecharse del beneficio que la antecedente Real orden les concede, á fin de que presenten en la Secretaría de este establecimiento antes del 15 del actual, y lo antes posible la correspondiente solicitud acompañada de una certificacion del profesor de latin con título que haya enseñado al alumno. Esta debe venir legalizada por un escribano si el preceptor reside en la provincia, y por tres si fuera de ella, segun lo prescrito en la citada Real orden de 28 de setiembre de 1852. Orense 2 de noviembre de 1854.—El Director interino, *Luis Moron.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Chantada.

Don Andres Tojo Montenegro, auditor honorario de marina, y juez de primera instancia en la villa de Chantada y su partido &c.—Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Estebo y Souto (a) Hipólito, de san Jorge de Aguas Santas, Manuel de Orosa, de san Andres de Orosa, ambos del distrito de Palas de Rey, Andres Vazquez y Jacobo Salgado, de san Miguel de Senande en el de Antas, los dos de este partido, y José Barrio y Peiteada de Amance en Santiago de Eidean distrito de la Golada del juzgado de Lalin, para que dentro del término de treinta dias contados desde

la insercion del presente en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia se presenten en la carcel pública de esta capital á responder á los cargos que contra ellos y otros resultan de la causa que estoy instruyendo por atribuírseles autores y encubridores del robo de la casa de Don Antonio de Soto, Cura párroco de S. Lorenzo de Peibas citado distrito de Antas, y malos tratamientos al mismo y á algunos de sus familiares la noche del 1.° al 2 de setiembre último; apercibidos de que pasados sin hacerlo se sustanciará la causa en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Asimismo exorto y requiero á todas las autoridades asi civiles como militares, procuren la captura de los sobredichos y remision á este juzgado con la seguridad debida; á cuyo efecto se insertan á continuacion sus respectivas señales, menos las del Manuel Estebo Souto por hallarse insertas de recien en los Boletines oficiales, persiguiéndole por otros delitos. Dado en Chantada á 18 de octubre de 1854.=*Andres Tojo Montenegro.*=Por mandado de S S., *Manuel Rodriguez.*

Señales de Manuel Orosa. Edad de 36 años, estatura 5 pies, pelo castaño oscuro, ojos rojos, nariz algo ancha, barba poblada, cara redonda, color robusto, labios algo gruesos; viste pantalon de mezcla remontado, chaqueta de lana del pais, chaleco de paño azul, gorra de lana del pais, zapatos delgados y una faja de la orilla de una pieza de paño.

Idem de Andres Vazquez. Edad de 50 años, estatura 5 pies, pelo negro y calvo, ojos negros, nariz regular, barba poblada y negra, cara ancha, color bueno; viste pantalon de estopa y paño pardo, chaqueta de tarazona, chaleco color bronce, sombrero portugués, calzado de zapatos.

Idem de Jacobo Salgado. Edad 40 años, estatura alta, pelo negro y canoso, ojos negros, nariz afilada, barba poblada, cara flaca, color trigueño, hoyoso de viruelas; viste pantalon de paño viejo, chaqueta de lana del pais, chaleco negro, sombrero de paja ó felpa negra, calzado de zapatos.

Idem de José Barrio. Edad 28 años, estatura 5 pies, pelo se ignora, ojos negros, nariz regular, barba negra poblada, cara larga, color trigueño; viste calzon, polainas, y chaqueta de lana del pais, chaleco de lana blanca, ésto á diario y á los dias festivos; pantalon de tarazona, chaqueta y chaleco de paño azul, faja encarnada, sombrero de ala ancha y calzado de zapatos.

Insértese.=*Jimenez Cuenca.*

Don Andres Tojo Montenegro, auditor honorario de marina, y juez de primera instancia en la villa de Chantada y su partido &c.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Curros y Vazquez, de S. Martin do Mato distrito de Taboada en este partido, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la insercion del presente en los Boletines oficiales se presente en la carcel pública de esta capital de donde salió prévia caucion juratoria, para responder á los cargos que contra él resultan de la causa que estoy instruyendo por hurto de una vaca á José Cardelle, de santa Maria de Mo e la citado distrito de Taboada la noche del 3 al 4 de mayo último; apercibido de que pasado dicho término sin hacerlo se sustanciará la causa en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Asimismo exorto á las autoridades, asi civiles como militares, procuren la captura y remision á este juzgado con la seguridad debida del Manuel Curros y Vazquez, á cuyo fin se insertan á continuacion sus señales. Dado en Chantada á 23 de octubre de 1854.=*Andres Tojo Montenegro.*=Por mandado de S S., *Manuel Rodríguez.*

Señales de Manuel Curros. Edad 40 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos id., nariz regular, barba poblada, cara redonda, color trigueño; viste pantalon paño pardo usado, chaqueta de moleton blanco, chaleco paño negro muy usado, sombrero de paja y calzado de zuecos.

Insértese.=*Jimenez Cuenca.*

Idem de Villalva.

Por este juzgado se llama, cita y emplaza á todos los que se conceptúen acreedores de Rosendo Santalla, vecino de san Martin de Belesar, á fin de que el dia 6 de noviembre próximo á la hora de doce concurran á la sala de audiencia de dicho juzgado para asistir á la junta á que se hallan convocados; bajo apercibimiento de que á los que no lo verifiquen, les parará el perjuicio que haya lugar lo que acuerde la mayoría. Villalva octubre 26 de 1854.=Dr. *Pedro Couñago.*

Insértese.=*Jimenez Cuenca.*

Idem de Lugo.

Este juzgado exorta para la captura de Manuel Paz, de Santiago de Miraz, cuyas señas personales se expresan á continuacion; y le cita, llama y emplaza para que en el término de 30 dias se presente en la cárcel pública de esta capital á responder á los cargos que le resultan en causa que contra él se instruye por hurto de una yegua; apercibido de que no lo verificando se seguirá aquella en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Lugo octubre 29 de 1854.—*Juan Perez Rey.*

Señas del procesado. Edad 20 años, estatura corta, pelo y ojos castaños, cara redonda, barbi-lampiño, color bueno; viste pantalon de paño, chaqueta lana del pais, chaleco paño azul, sombrero blanco usado y zapatos de cuero.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem del Carballino.

Las personas que se contemplen acreedoras contra José Muradás, de San Félix de Navío, pueden hacer uso de su derecho en esta audiencia por la escribanía de Vila dentro de treinta dias siguientes por dependencia de la demanda de tercería entablada por Josefa Freijedo, conjunta del Muradás; prevenidos que de no hacerlo y pasado que fuere dicho plazo se sustanciará el expediente y les parará el perjuicio consiguiente. Carballino y noviembre 2 de 1854. —*Miguel Salgado Membiela.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Padron.

Don Santiago Sanchez Vaamonde, abogado del ilustre colegio de la Coruña, juez de primera instancia cesante y actualmente en comision de este partido &c.—Hago saber: Que en causa sobre hurto de un caballo aparejado y efectos de la pertenencia de Antonio del Bosco natural de Cerdeña, dí auto para la prision de Manuel de Castro, vecino de Santa Maria de Cruces; y por su fuga le llamo, cito y emplazo, á fin de que dentro de treinta dias á contar desde la insercion en los Boletines oficiales se presente en la cárcel de este juzgado para proponer su defensa y mas que considere interesarle; que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y en otro caso se sustanciará el proceso en estrados y los autos y diligencias le causarán el perjuicio que haya lugar. Dado en Padron á 30 de octubre de 1854.—*Santiago S. Vaamonde.*—Por su mandado, *José Maria Batalla de San Miguel.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Acebedo.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba Don José Maria Gonzalez y Mignez, se anuncia al público á fin de que todos los aspirantes que quieran optar á ella presenten sus solicitudes en este Ayuntamiento dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha, cuya Secretaría se halla dotada con la cantidad de 1,100 rs. anuales. Acebedo y

octubre 4 de 1854.—E. A. P., *Manuel Lopez.*—P. A. D. A., *Agustin Maria Marquina*, S. I.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Taboadela.

Teniendo esta Corporacion en consideracion la suma escasez de las cosechas, y ademas los daños que ha causado en este distrito el pedrisco que cayó en el dia 1.° de agosto próximo que desoló los frutos; y en vista de lo cual las escuelas de primera educacion de este distrito se hallan regentadas por maestros interinos, este Ayuntamiento en sesion de hoy acordó declarar vacantes las de San Jorge, Taboadela y Raveda, que se hallan dotadas hasta hoy dia en 400 rs. cada una por 5 ó 6 meses de enseñanza; teniendo entendido que la enseñanza para el año próximo de 1855, queda reducida cada una á 4 meses, y las dotaciones á 240 rs. cada una, por las circunstancias expresadas; los sugetos que se interesen en la referida enseñanza reuniendo las cualidades necesarias, podrán presentarse en este Ayuntamiento en el término de un mes contado desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial. Taboadela octubre 29 de 1854.—E. A. P., *José Laje.*—P. A. D. A., *Manuel Lamas.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

COMISARIA DE MONTES
DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Como por efecto de las circunstancias que acabamos de pasar, no se haya podido llevar á debido cumplimiento la venta de los aprovechamientos de los montes del Estado que se expresan en los Boletines oficiales de los dias 20, 22 y 25 de julio último, se sacan nuevamente á pública subasta las que se manifiestan en la adjunta relacion, bajo las condiciones que demuestra el pliego que se acompaña, á saber:

Relacion de los montes que necesitan ser esquilmados.

(Conclusion.)

PARTIDO DE CELANOVA.

---

15 *de noviembre.*

Ayuntamiento de Acebedo.

En la parroquia de Acebedo el monte Fontao; su tipo 24 reales.

En la de Alcazar el Lama; id. 14 rs.

En la de Milmanda la Dehesa; id. 20 rs.

17 *de idem.*

Idem de la Bola.

En la de santa Baya el Raposeiras; id. 40 rs.

En la de Sorga el Febrenza; id. 50 rs.

19 *de idem.*

Idem de Cortegada.

En la del Raviño el Do Conde; id. 20 rs.

21 *de idem.*

Idem de Celanova.

En la de Barja el Do Vedado; id. 24 rs.

En la de Amoroce el O Porto; id. 50 rs.

En la de Fechas el Fechas; id. 20 rs.

En la de Rabal el Rabal; id. 30 rs.

23 *de idem.*

Idem de Cartelle.

En la de Anfeóz el santa Catalina; id. 60 rs.

En la de Cartelle el Cerdeiriña; id. 80 rs.

25 *de idem.*

Idem de Freás de Eiras.

En la de Paizás el Paizás; id. 16 rs.

En la de Freás el Freás; id. 16 rs.

En la de idem el idem; id. 24 rs.

En la de Cobelas el Cobelas; id. 40 rs.

27 *de idem.*

Idem de Gomesende.

En la de Pao el Mañoy; id. 14 rs.

29 *de idem*

Idem de la Merca.

En la de la Merca el Aforadas; id. 60 rs.

En la de Corvillon el Veiga; id. 24 rs.

30 *de idem.*

Idem de Puentedeva.

En la de Trado el Trastilleiro; id. 12 rs.

En la de Deva el Meipadoiro; id. 20 rs.

1.° *de diciembre.*

Idem de Quintela.

En la de Leirado el Atain; id. 14 rs.

3 *de idem.*

Idem de Villameá.

En la de Villameá el Corgo; id. 40 rs.

5 *de idem.*

Idem de Villanueva.

En la de Villanueva el Retorta; id. 100 rs.

En la de Espinoso el Castro; id. 24 rs.

PARTIDO DE GINZO.

15 *de noviembre.*

Ayuntamiento de Blancos.

En la de Pejeiros el Lama; id. 12 rs.

17 *de idem.*

Idem de Calbos.

En la de Rioseco el Mato; id. 8 rs.

19 *de idem.*

Idem de Ginzo.

En la de Ginzo el Seara; id. 20 rs.

En la de Mosteiro el Pereiro; id. 10 rs.

21 *de idem.*

Idem de Moreiras.

En la de Laroá el Campo dos Olmos; id. 8 rs.

23 *de idem.*

Idem de Porquera.

En la de Sabucedo el Gándara; id. 24 rs.

En la de Porquera el Polos; id. 24 rs.

25 *de idem.*

Idem de Rairiz.

En la de Rairiz el Contada; id. 50 rs.

En la de Congostro el Vidueiro; id. 50 rs.

27 *de idem.*

Idem de Sandianes.

En la de Sandianes el Muiños; id. 24 rs.

29 *de idem.*

Idem de Sarreaus.

En la de Nocelo el Abeleira; id. 24 rs.

30 *de idem.*

Idem de Villar de Santos.

En la de Villar de Santos el Feal; id. 40 rs.

PARTIDO DE ORENSE.

15 de noviembre.

Idem de Amoeiro.

En la de Amoeiro el Costa; id. 16 rs.
En la de Poboanza el Poboanza; id. 20 rs.

17 de idem.

Idem de Canedo.

En la de Cudeiro el Costa; id. 8 rs.
En la de Beiro el Barreiro; id. 16 rs.

19 de idem.

Idem de Coles.

En la de Gustey el Sobral; id. 60 rs.
En la de Melias el Chelos; id. 60 rs.

21 de idem.

Idem de Peroja.

En la de Peroja el Rejoá; id. 80 rs.

23 de idem.

Idem de Villamarin.

En la de Portoamieiro el Porto; id. 30 rs.

25 de idem.

Idem de Nogueira.

En la de Lonia el Barjas; id. 16 rs.
En la de Rubiacós el Dehesa; id. 20 rs.
En la de Nogueiras el id.; id. 20 rs.

27 de idem.

Idem de Orense.

En la de Santa Marina el Campo; id. 16 rs.
En la de Velle el Costa; id. 24 rs.

29 de idem.

Idem de Pereiro.

En la de Pereiro el Cabanas; id. 60 rs.
En la de idem el Touzas; id. 16 rs.
En la de Sabadelle el Soutobello; id. 20 rs.
En la de San Martin el Nóboas; id. 16 rs.

1.º de diciembre.

Idem de San Ciprian.

En la de Noalla el Porta; id. 8 rs.
En la de Raveda el Requeira; id. 8 rs.
En la de Pazos el Picouto; id. 12 rs.

3 de idem.

Idem de Toen.

En la de Moreiras el Vidueiros; id. 60 rs.
En la de Mugares el Ormigos; id. 60 rs.
En la de Toen el Valdorno; id. 12 rs.

5 de idem.

Idem de Valenzana.

En la de Sobradó el Choca; id. 84 rs.
En la de idem el Barreiro; id. 24 rs.

PARTIDO DE RIVADAVIA.

23 de noviembre.

Ayuntamiento de Arnoya.

En la de Arnoya el Padrenda; id. 40 rs.

25 de idem.

Idem de Beade.

En la de Abelenda el Tuleiro; id. 40 rs.
En la de Beiro el Trabe; id. 28 rs.

27 de idem.

Idem de Castrelo.

En la de Vide el Cotos Mayor; id. 60 rs.
En la de Prado el Cotos menor; id. 40 rs.

29 de idem.

Idem de Cenlle.

En la de Sadurnin el Espiñeira; id. 30 rs.
En la de Cenlle el Cerbes; id. 40 rs.
En la de Osmo el idem; id. 30 rs.
En la de Villar de Rey el Corredoira; id. 60 rs.

1.º de diciembre.

Idem de Leiro.

En la de Gomariz el Cabanas; id. 30 rs.

3 de idem.

Idem de Ribadavia.

En la de Camporedondo el Eira de Mouros; id. 40 rs.
En la de San Payo el Barazal; id. 40 rs.

PARTIDO DE VERIN.

15 de noviembre.

Ayuntamianto de Castrelo.

En la de Castrelo el Campo; id. 20 rs.
En la de Campo Becerros el Cabezo; id. 40 rs.

17 de idem.

Idem de Cualedro.

En la de San Martin el Revolta; id. 20 rs.
En la de Rebordondo el Lama; id. 60 rs.

19 de idem.

Idem de Laza.

En la de Retorta el Campo; id. 80 rs.
En la de Cerdedelo el Bajada; 60 rs.
En la de Albergaría el Portela; id. 30 rs.

21 de idem.

Idem de Monterrey.

En la de Albarellos el Lameda; id. 30 rs.
En la de Infesta el Filgueira; id. 20 rs.
En la de Medeiros el Albarellos; id. 40 rs.
En la de San Cristóbal el Reigadas; id. 40 rs.

23 de idem.

Idem de Oimbra.

En la de Oimbra el Campo; id. 10 rs.
En la de Bousés el Veiga; id. 20 rs.
En la de Videferrí el Aguas Vivas; id. 20 rs.

25 de idem.

Idem de Riós.

En la de San Cristóbal el Corgo; id. 40 rs.
En la de Trasestrada el Carballos; id. 20 rs.
En la de San Pedro el Horno; id. 20 rs.
En la de Rubiós el Touza; id. 10 rs.

27 de idem.

Idem de Verin.

En la de Verin el Alameda; id. 12 rs.
En la de Abedes el Sousas; id. 16 rs.

29 de idem.

Idem de Villardebós.

En la de Villardebós el Telleira; id. 30 rs.
En la de Osoño el Seara; id. 30 rs.
En la de Villar de Ciervos el Fonte; id. 10 rs.
En la de Terroso el Lagares; id. 16 rs.
En la de Berrande el Berrande; id. 24 rs.
En la de Pazos el Baira; id. 10 rs.

Lo que se inserta en el Boletin para su debida publicidad y efectos que se expresan en las condiciones; advirtiendo á los Sres. Alcaldes que tan luego como se concluyan las subastas pongan el resultado en conocimiento de este Gobierno. Orense 27 de octubre de 1854.—E. G., Jimenez Cuenca.

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.